UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Administración HC
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal - Campus Universitario
E-mail: administracion@fcmuna.edu.py
San Lorenzo - Paraguay

MEMORANDO D.A.H.C Nº 1172/2026

A: **LIC. LIZ RAQUEL DUARTE,** Jefa
Dpto. de Contrataciones Públicas
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

DE: **LIC. ROCIO VISCARRA GARCIA**, Jefa
Departamento de Administración del Hospital de Clínicas
Dirección de Administración y Finanzas
Facultad de Ciencias Médicas - Universidad Nacional de Asunción

ROCIO MARLENE VISCARRA GARCIA
Firmado digitalmente por ROCIO MARLENE VISCARRA GARCIA
Fecha: 2026.11.20 09:32:19 -03'00'

FECHA: 20 de noviembre de 2026. –

ASUNTO: En respuesta al MEMORANDO DCP N.º 1527/2026

Por la presente, me dirijo a Usted, a fin de remitir NOTA D.T y M. Nº 809/2026, del Dpto. Técnico y de Mantenimiento, correspondiente a las observaciones en relación a la **CVE N° 07/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Y CON AVISO DE INTENSION PARA LAS "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MENORES DE INMUEBLE DEL HOSPITAL DE CLINICAS- URGENCIA IMPOSTERGABLE"**.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dpto. de Contrataciones Públicas
20 NOV 2026
N°: 2722 Firma:
Hora: 09:52 Aclaración:

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
Dirección General Asistencial - Hospital de Clínicas
Departamento Técnico y de Mantenimiento

Avda. Mcal. López y Coronel Cazal - Campus Universitario
E-mail: mantenimiento@fcmuna.edu.py
San Lorenzo - Paraguay

D. T. y M. Nº 809/2026

San Lorenzo, 20 de noviembre de 2026

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS - UNA
ADMINISTRACIÓN HOSPITAL DE CLÍNICAS
20 NOV 2026
M.E. Nº 4057 Hora: 8:10
Recibido por: Cristian Rivas

Señora
Lic. Rocío Viscarra -Jefa
Dpto. de Administración
Hospital de Clínicas
Facultad de Ciencias Médicas - UNA
Presente

Me dirijo a Usted, en referencia al **Memorando D.C.P Nº 1527/2026**, por la cual se remite observaciones del Verificador Referencia **CVE Nº 01/2026 POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Y CON AVISO DE INTENSION PARA LAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MENORES DE INMUEBLE DEL HOSPITAL DE CLICNIAS – URGENCIA IMPOSTERGABLE". -**

1- **Condiciones en cuanto a la capacidad técnica**
Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación
El requisito podría ser limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

Respuesta: lo solicitado corresponde mínimamente a las herramientas menores solicitadas por lo cual no creemos que pudiera se limitativa para el caso que se requiere; siendo herramientas y elementos básicos que cualquier empresa o profesional del área de construcciones tendría.
Se solicita elementos básicos de apoyo para los trabajos que se realizaran a alturas de más de 10 metros, considerando los techos de los diferentes bloques que conforman las dependencias del Hospital de Clínicas. Se ha demostrado con las imágenes de las condiciones de techos dañados por el temporal para lo cual se deberá alcanzar diferentes alturas (alturas de 3,00; 5,00; 8,00; 10,00 y 12,00 Mts) y en diferentes sectores; también bloque en alturas de más de 4 pisos.

Nos ratificamos en la necesidad de contar con:
e. Declaración Jurada de lista de herramientas y equipos como mínimo de: 3 (tres) andamios, 2 (dos) escaleras dobles, 2 (dos) escaleras dieléctricas, 1 (una) hormigonera, 3 (tres) carretillas, 1 (un) contenedor para residuos.

A DCP

REPUBLICA DEL PARAGUAY Dpto. Técnico y Mantenimiento FCM-UNA

Mgter. Arq. Cristina Orué, Jefa
Dpto. Téc. y Mantenimiento
FCM-UNA

Lic. Rocío Viscarra
Administradora
Hosp. de Clínicas
F.C.M. - U.N.A.

2- **DOCUMENTOS DEL SICP**

Dictamen deficiente

Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido.

Comentario

Se ha tomado conocimiento del Dictamen de Excepción remitido. Al respecto se verifica que las justificaciones expuestas para sustentar la necesidad de recurrir a la vía de excepción se encuentran, en principio, debidamente encuadrados en los supuestos imprevistos por la normativa habilitante para este tipo de acontecimientos. No obstante, se advierte que la modalidad de contrato abierto desvirtúa la figura de la urgencia impostergable invocada, considerando que la propia justificación señala que dicha modalidad obedece a que < no es posible determinar con exactitud la totalidad de los materiales y trabajos requeridos...>(sic). Por el contario, si la obra .....

Respuesta: Se procede a la invocación de urgencia impostergable debido a la naturaleza y la magnitud de los daños ocasionados por el temporal dentro de las instalaciones del hospital de Clínicas; por lo cual se ha contado con inundaciones de sectores de atención medica y de cirugías, desprendimientos del cielo raso ocasionando daños a equipos y otros enseres médicos, que fuera descritas en la justificación con mayor detalle.

La utilización de contrato abierto se ha considerado tomando en cuenta que los daños a los techos superiores y por la altura misma ha dificultado la cuantificación exacta de las áreas que deben ser intervenidas y sobre todo la no disponibilidad de escaleras y andamios para acceder a los lugares con mayor deterioro, por lo tanto pudiéramos proceder a una mala cuantificación e inducir a errores de cotizaciones; sin poder definir exactamente los daños ocultos; esto deriva a la solicitud de tener acceso a un contrato abierto de manera a que según necesidad y medición exacta de los sectores reparados se podrá considerar para los informes de pagos pertinentes.

3- **JUSTIFICACION DEL CONTRATO ABIERTO**

Solicitamos a la convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a los dispuesto en la normativa vigente.

Comentario

-Corresponde señalar que, al invocar la causal de urgencia impostergable prevista en el artículo 40 de la Ley Nº 7021/2022, LA NORMATIVA DEL ARTICULO 52 DEL Decreto Nº 2264/2024, exige que la situación que motiva la contratación sea debidamente probada, concreta y verificable. .....

Respuesta: Se ha invocado la figura normativa de urgencia impostergable debido a la gravedad de los daños y la imposibilidad de solucionar de forma inmediata debido a que los

Mgter. Arq. Cristina Orué, Jefa
Dpto. Téc. y Mantenimiento
FCM - UNA

daños fueron cuantiosos y la institución de forma propia se encuentra imposibilitada de responder con los recursos propios de su dependencia técnica y de mantenimiento.

Se considera que este hecho del temporal ha ocasionado destrozos en casi toda el área Central del País, por lo cual hasta los materiales de construcción sufrieron escasez y elevados costos a razón de la necesidad extrema de contar con ellos para las reparaciones y reposiciones de techos, terrazas, etc.

Para las instalaciones del Hospital de Clínicas se hace imperiosa la necesidad de contar con esta posibilidad de arreglos, reparaciones de forma inmediata, puesto que las lluvias prosiguen y cada vez estamos sufriendo mayores consecuencias de daños a las instalaciones; siguen a diario los reclamos de diferentes servicios médicos y de internaciones, solicitando la reparaciones de sus áreas de trabajos; en algunos sectores ya se ha cerrado la atención a pacientes por no tener en condiciones seguras mínimamente, se hace mención que al sufrir de filtraciones repercute directamente en las instalaciones eléctricas y esto genera peligro inminente para los pacientes , funcionarios y médicos.

En la **EVALUACIÓN TÉCNICA DE LOS DAÑOS VISIBLES Y RIESGO DE DAÑOS OCULTOS** - Durante la inspección técnica realizada por el equipo de Mantenimiento y Arquitectura Hospitalaria, en fecha mencionada en el informe presentado con anterioridad , se verificaron los siguientes daños:

- Daños visibles e inmediatos: Voladura y deformación de chapas de cubierta, rotura de tejas y cumbreras, canaletas y bajadas pluviales, colapso de cielorrasos y filtración activa sobre instalaciones eléctricas y áreas críticas de atención.
- Imposibilidad técnica de cuantificación exacta previa (Daños Ocultos): La estructura portante del techo –tejas, Tejuelones, Tirantes, correas metálicas y de madera, aislaciones térmicas e hidrófugas y ductos internos permanece parcialmente cubierta y bajo carga. Realizar un desmontaje exploratorio total para medir al milímetro cada componente afectado implicaría:
    - Desproteger completamente el edificio ante eventuales lluvias durante el proceso administrativo.
    - Generar riesgo de caída de materiales y polvo contaminante sobre áreas hospitalarias activas (urgencias, internación, quirófanos o depósitos de insumos).
    - Demorar el inicio de los trabajos, agravando el deterioro por humedad y oxidación acelerada de los elementos estructurales ocultos.

Estas serían los motivos que nos ha inducido a realizar un llamado por contrato abierto.

El tener en condiciones de riesgo repercutirán en la displicencia de los responsables de este Complejo Hospitalario y pasibles de sanciones por exposición al peligro a personas enfermas y al mismo personal humano de esta institución; lo corrector seria siempre prever y solucionar situaciones de riesgos y es lo que se pretende con este llamado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlo atentamente.

Mgter. Arq. Cristina Orué, Jefe
Dpto. Téc. y Mantenimiento
FCM - UNA

MG. ARQ. MARÍA CRISTINA ORUÉ A.
Departamento Técnico y Mantenimiento
Facultad de Ciencias Médicas – UNA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Avda. Mcal. López y Coronel Cazal – Campus Universitario
E-MAIL: uoc@fcmuna.edu.py
San Lorenzo – Paraguay

MEMORANDO D.C.P Nº 1527/2026

A: **LIC. ROCÍO VISCARRA,** Jefa
Dpto. de Administración del Hospital de Clínicas

DE: **LIC. RAQUEL DUARTE,** Jefa
Departamento de Contrataciones Públicas

LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA Firmado digitalmente por LIZ RAQUEL DUARTE QUINTANA Fecha: 2026.11.18 15:23:08 -03'00'

FECHA: 19 de noviembre de 2026. –

ASUNTO: CVE N° 01/2026

Por el presente remito las observaciones realizadas a la comunicación del proceso de CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 01/2026, POR URGENCIA IMPOSTERGABLE Y CON AVISO DE INTENCIÓN PARA LAS "REPARACIONES Y MANTENIMIENTO MENORES DE INMUEBLES DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS - URGENCIA IMPOSTERGABLE", detallados a continuación:

Observaciones del Verificador

1- CONDICIONES EN CUANTO A LA CAPACIDAD TECNICA

Requisitos de Participación y Criterios de Evaluación

El requisito podría resultar limitante/excluyente Verificado el PBC/Carta de invitación, observamos que el criterio respecto a la capacidad técnica podría resultar limitante/excluyente.

- Comentario
- - Se verifica "...Declaración Jurada de lista de herramientas y equipos como mínimo de: 3 (tres) andamios, 2 (dos) escaleras dobles, 2 (dos) escaleras dieléctricas, 1 (una) hormigonera, 3 (tres) carretillas, 1 (un) contenedor para residuos..." Al respecto, se consulta si la exigencia de contar con 2 (dos) escaleras dieléctricas resulta indispensable para el procedimiento de contratación. En caso afirmativo, se solicita fundamentar técnicamente la necesidad de dicho requerimiento.

2-DOCUMENTOS DEL SICP

Dictamen deficiente
Se solicita ampliar las justificaciones del supuesto expuesto en el dictamen remitido

- Comentario
- Se ha tomado conocimiento del Dictamen de Excepción remitido. Al respecto, se verifica que las justificaciones expuestas para sustentar la necesidad de recurrir a la vía de excepción se encuentran, en principio, debidamente encuadradas en los supuestos previstos por la normativa habilitante para este tipo de acontecimientos. No obstante, se advierte que la modalidad de contrato abierto desvirtúa la figura de la urgencia impostergable invocada, considerando que la propia justificación señala que dicha modalidad obedece a que «no es posible determinar con exactitud la totalidad de los materiales y trabajos requeridos...» (sic). Por el contrario, si la obra se encuentra debidamente delimitada y los puntos de intervención están plenamente identificados, correspondería evaluar la utilización de la modalidad de contrato cerrado, por ser aquella que mejor se ajustaría a las características y al alcance de las prestaciones requeridas. Ello permitiría mantener la debida coherencia entre la necesidad invocada, el objeto contractual y la modalidad seleccionada, resguardando los principios de legalidad, transparencia y razonabilidad que deben regir el procedimiento de contratación.

3-JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO ABIERTO

Solicitamos a la Convocante justificar el motivo por el cual se seleccionó la modalidad Contrato Abierto, de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente.

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.

Comentario

- Corresponde señalar que, al invocar la causal de urgencia impostergable prevista en el artículo 40 de la Ley N.° 7021/2022, la normativa del artículo 52 del Decreto N.° 2264/2024, exige que la situación que motiva la contratación sea debidamente probada, concreta y verificable. En este sentido, la propia Ley establece que los bienes, obras o servicios a ser adquiridos bajo esta causal deben encontrarse claramente individualizados y vinculados de manera directa con la atención inmediata de la necesidad urgente que se pretende cubrir. En el presente proceso, se observa que las evidencias de los sectores afectados permiten identificar con precisión las instalaciones y los metros a ser intervenidos, lo que demuestra que la necesidad se encuentra perfectamente delimitada y definida en su alcance. Esta circunstancia resulta contradictoria con la modalidad de contrato abierto, ya que dicha figura se caracteriza por su amplitud y por no establecer de manera exacta las cantidades o ubicaciones de las prestaciones a ser ejecutadas. En consecuencia, al existir una definición exacta de la obra y encontrarse plenamente identificados los puntos de intervención, lo procedente sería la utilización de un procedimiento que refleje dicha precisión (contrato cerrado), de modo a garantizar el cumplimiento estricto de los principios de legalidad, transparencia y vinculación directa con la urgencia alegada

Ante las observaciones realizadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, se solicita favor, analizar las observaciones y realizar el descargo técnico que mejor corresponda, a fin de remitir las contestaciones correspondientes.

Atentamente.

RECIBI CONFORME

MISIÓN INSTITUCIONAL
Formar profesionales en Ciencias de la Salud, innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL
Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en la formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con un fuerte compromiso social y medioambiental.